

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.250

Miércoles 11 de Mayo de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2125739

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

REGULARIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Núm. 21.- Valparaíso, 12 de agosto de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2020; en el decreto supremo N° 3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Juan Carlos Silva Aldunate como Subsecretario de las Culturas y las Artes; en el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que Fija Escala Única de Sueldos para el personal que señala; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; en el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece Coeficiente de Costo de Vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; en el Instructivo Presidencial N° 2, de 2018, del Gabinete de la Presidencia, sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos; y en el decreto supremo N° 7, de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que no fue completamente tramitado.

Considerando:

1.- Que, el Sr. Subsecretario de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, don Juan Carlos Silva Aldunate, participó en el "European Film Market", en la ciudad de Berlín, Alemania.

2.- Que, el European Film Market (EFM) es uno de los principales puntos de encuentro de la industria cinematográfica y de los medios de comunicación internacionales. Sus estrechos vínculos con la Berlinale como festival de cine público y su posición en el corazón de la vívida economía creativa de Berlín, definen las características del mercado cinematográfico. Sin embargo, el EFM es más que un mercado ágil para el comercio de películas y contenidos audiovisuales, también se ha posicionado como una plataforma para la innovación y el cambio.

3.- Que, durante 8 días, unos 10.000 representantes de la industria cinematográfica de los medios de comunicación internacional, principalmente productores, compradores y agentes de ventas, distribuidores y financieros, se reúnen para establecer contactos, intercambiar, informar y hacer negocios. Como primer gran mercado cinematográfico del año, el EFM se encuentra en una fuerte posición y sirve de brújula y marcador de ritmo para el nuevo año cinematográfico, nuevas producciones y desarrollos, modelos de negocio a prueba de futuro, contactos y contratos.

CVE 2125739

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4.- Que, el año 2020 Chile fue el primer país latinoamericano en ser País Foco. Este es un reconocimiento que tiene Chile en la industria audiovisual mundial, el premiado camino recorrido por nuestros realizadores y la forma en que muestran Chile al mundo, ha generado un posicionamiento muy relevante y lo instala como polo clave en la industria cinematográfica y audiovisual.

5.- Que, la presente comisión se vinculó al objetivo estratégico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes: "Fomentar el desarrollo de la creación artística de los y las agentes culturales a nivel nacional e internacional, promoviendo su formación y perfeccionamiento y resguardando sus derechos asociados, con respeto a la libertad de creación y valoración social de sus obras".

6.- Que, el Informe Técnico N° 01/03-2020 de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, aprobó la comisión en comento.

7.- Que, asimismo, esta comisión fue informada a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría General de la Presidencia, conforme a lo exigido por el Instructivo Presidencial N° 2, de 2018, del Gabinete de la Presidencia, sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos.

8.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 25 de febrero de 2020, este Ministerio emitió el decreto supremo N° 7, que autorizaba la comisión al extranjero en comento, así como los gastos asociados a la misma, el que por dificultades administrativas fue ingresado a Contraloría General de la República para su toma de razón el día 15 de abril de 2021.

9.- Que, en razón de lo anterior, a través del oficio E102068/2021, de 4 de mayo de 2021, la Contraloría General de la República representó el citado decreto supremo N° 7, de 2020, señalando al respecto "por cuanto el ingreso del documento de la especie -para cumplir con el trámite de toma de razón- se produce con un excesivo retraso [...] lo que impide definir si se trata de una mera remisión tardía o de un acto administrativo de regularización". Indica en el mismo oficio que "En tal sentido, la imputación del gasto deberá efectuarse al periodo correspondiente, según el tipo de documento que se trate, de conformidad al artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975". Por otro lado, señala "es dable observar que no se acompañan todos los antecedentes para un adecuado análisis de juridicidad -a saber, las respectivas cotizaciones de pasajes aéreos, de acuerdo con lo contemplado en el Instructivo Presidencial N° 2, de 2018". Por último, establece que "se deberá precisar lo consignado en el resuelvo N° 5 del documento en examen."

11.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde regularizar la comisión al extranjero en comento, de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General de la República.

Decreto:

1°.- Regularízase la comisión de servicio al extranjero y pago de gastos asociados a don Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Directivo de Exclusiva Confianza, Calidad Jurídica Planta, Grado C° EUS, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cédula nacional de identidad número 13.028.091-9, hacia la ciudad de Berlín, Alemania, desde el 19 hasta el 25 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, a fin de participar como Comisionado en el "European Film Market".

2°.- Déjase constancia que Juan Carlos Silva Aldunate fue comisionado en su calidad de Subsecretario de las Culturas y las Artes, para el ejercicio de las siguientes funciones: encabezar la delegación de Chile como País Foco, país invitado de honor al Mercado Europeo que se enmarcó en el Festival de Cine de Berlín; cumplir una agenda de reuniones de trabajo con los directores del Mercado Europeo de Cine, con los directores del Festival Internacional de Cine de Berlín y también con las autoridades Federales de Cultura de Alemania en el marco de la implementación del Tratado de Co-Producción Audiovisual suscrito entre Chile y Alemania, instrumento que fue preparado y negociado por este Ministerio y cuyo funcionamiento en régimen, también recae en este Ministerio.

3°.- Déjase constancia que se concedió la comisión de servicios señalada con los siguientes derechos:

- a) Tipo de Pasaporte: Diplomático.
- b) Remuneraciones: Se le continuó pagando en moneda nacional la remuneración correspondiente a su cargo, el cual conservó mientras permaneció en el extranjero.
- c) Viáticos: US\$70 diarios más un coeficiente de costo de vida de 540,83% asociado al país Alemania, 4 días al 100% por los días 20 al 23 de febrero de 2020, y 1 día al 40% por el día 24

de febrero de 2020. El monto total de los viáticos fue de US\$1.973,76, los que fueron cubiertos por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

d) Pasaje e itinerario: Santiago/Madrid/Berlín/Madrid/Santiago. Déjese establecido que los gastos de pasajes aéreos, tasas de embarque y seguro de asistencia en viaje fueron cubiertos por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

e) Otros: Tuvo derecho a roaming, cuyo gasto fue cubierto por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Tuvo derecho a pago de traslados terrestres, los que fueron financiados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes contra presentación de los comprobantes respectivos.

4.- Déjase constancia que todos los gastos mencionados en el numeral anterior fueron con cargo a las siguientes partidas: Viáticos: 29.01.01.21.01.004.007. Pasajes: 29.01.01.22.08.007. Otros (Roaming): 29.01.01.22.05.006. Otros (Traslados terrestres): 29.01.01.22.08.007, todos del presupuesto correspondiente al año 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, según lo establecido en la resolución N° 2.771, de 30 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

5.- Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, esta comisión se inició sin esperar la total tramitación del decreto que la autorizara, por lo tanto, se autorizó el pago de viáticos y la compra de pasajes aéreos.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.- Andrés Allamand Zavala, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

